Publicado en *Familia y Salud* (https://www.familiaysalud.es)

¿Qué hacer ante sospecha de malos tratos?

Los niños pasan mucho tiempo en el colegio, y por ello, los profesores pueden detectar posibles situaciones de maltrato en los niños.

¿Qué es el maltrato?

La Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas, en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo".

El papel del profesorado es especialmente relevante en la prevención, identificación y notificación de las situaciones de desprotección infantil.

La proximidad cotidiana del docente a la realidad de los centros educativos, le convierte en un profesional clave para el abordaje de las situaciones que afectan a la infancia en riesgo.

La escuela es un observatorio privilegiado para de los niños y niñas y sus comportamientos.

La escuela debe velar en todo momento por los derechos del niño

¿Qué hay que saber?

Aunque diferenciemos varios tipos de maltrato, se suelen dar de forma solapada:

- ***Maltrato físico***: acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- ***Abandono físico***: situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...) no son atendidas adecuadamente, temporal o permanentemente, por ningún adulto del grupo que convive con él.
- ***Abuso sexual***: Cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre que se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.
- ***Maltrato emocional***: Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar

- ***Abandono emocional***: situación en la que el niño no recibe el afecto ni la estimulación, apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución, lo que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- ***Maltrato institucional***: se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.
- ***Explotación laboral***: cualquier forma de utilización de niños para obtener beneficio, que implique explotación económica y el desempeño de cualquier actividad que dificulte su educación.
- ***Maltrato entre iguales***: situaciones de agresión o maltrato entre hermanos, compañeros o amigos. Es el abuso en cualquiera de sus formas, o la intimidación reiterada por parte de uno o varios niños o adolescentes hacia otro que no tiene posibilidades de defenderse (*bullying*).
- ***Síndrome de Münchhausen por poderes***: Los padres o madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).

Maltrato	Activo (por acción)	Pasivo (por omisión)
Físico (visible)	Maltrato físico (violencia, golpes)	Abandono físico (negligencia, descuidos)
Emocional (invisible)	Abuso sexual	Abandono emocional
	Maltrato emocional	

¿Cómo actuar?

Ante la sospecha de una situación de maltrato, la institución escolar debe dar una respuesta ordenada y contenedora, que atienda siempre al bienestar del niño.

Un profesor puede sospechar la existencia de maltrato por distintas circunstancias en los niños (Anexo):

- Por presentar comportamientos desajustados o cambios en su comportamiento (agresividad, inatención, pasividad, baja autoestima, conductas negativas, etc.).
- Por signos o lesiones físicas.
- Porque el alumno se lo cuenta directamente o se lo cuenta a otro niño.

Ante la sospecha de un maltrato, los posibles pasos a seguir serían:

1. Comunicarlo al tutor si lo ha detectado otro profesional del centro educativo.
2. Observar al alumno en diferentes espacios y momentos: recreo, clase, interacciones con otros niños y en los contactos con los miembros de su familia.
3. Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y también con el niño.
4. No debemos tratar de probar que ha habido maltrato, ya que no es función del docente, solo recabar información.

5. Informar al equipo directivo del centro.
6. Acordar, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En ocasiones, una orientación a la familia puede detener el problema.
7. Valorar solicitar ayuda a los Servicios de Apoyo Especializados (equipo de orientación educativa psicopedagógica o departamento de orientación), que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudaran a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.
8. Si se cree conveniente intervenir en el ámbito familiar, se notificará a los Servicios Sociales.
9. Si la situación detectada se valora de alto riesgo para el menor, grave y urgente, se derivará inmediatamente a los Servicios Sanitarios (si se trata de un daño físico), Servicios Sociales o Comisión de Tutela o Policía.

Notificación

- La notificación es una obligación legal y profesional y una condición necesaria para posibilitar la intervención en casos de maltrato infantil. Si desde el centro infantil se llega a la conclusión de que existen sospecha de posibles malos tratos a un menor, debe ponerlo en conocimiento del departamento de Protección a la Infancia de los Servicios Sociales Municipales.
- Es muy importante que la familia tenga conocimiento de que se va a dar información de la situación detectada para la búsqueda de ayudas necesarias para resolver la situación, y nunca con el objetivo de retirar la tutela del menor. Solo en situaciones de gravedad, donde el interés del menor nos aconseje no informar a la familia porque podría ser más perjudicial, debemos hacerlo sin esta información previa.

Nota informativa:
La mayor parte de los contenidos de este texto están extraídos de la guía del *Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid*, que nos parece sencilla, completa y básica para el tratamiento de este tema. En ella podéis encontrar además información legal, recursos educativos, información sobre instituciones relevantes y mucho más.

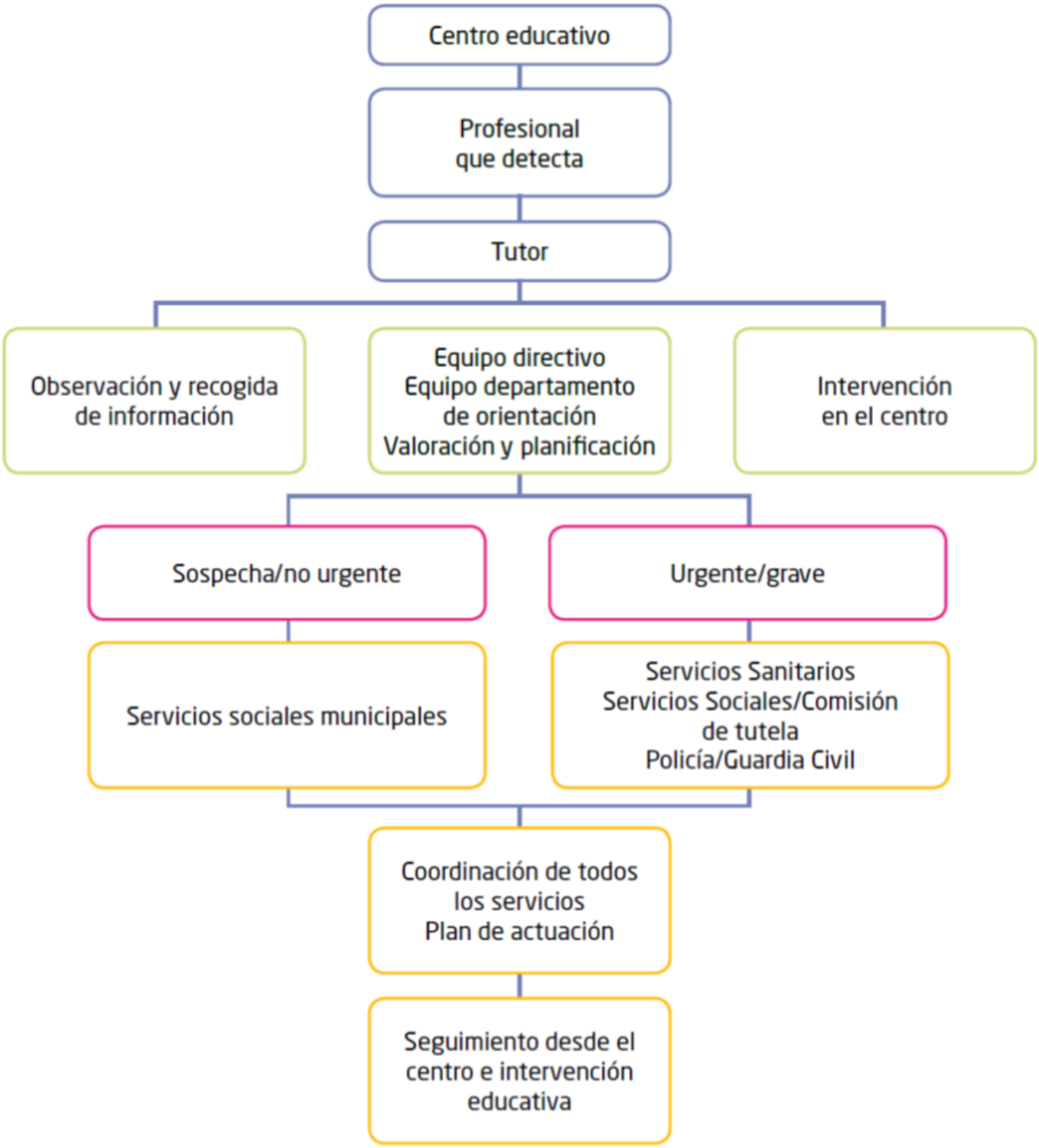

Fuente: Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo (guía para el profesorado). Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. Obra Social Caja Madrid.

Cada comunidad autónoma dispone de su propio protocolo de detección y derivación con similares características. Este sirve sólo a modo de ejemplo general. Cada centro educativo debe seguir el de su ámbito geográfico y utilizar sus cuestionarios de detección y hojas de notificación específicas.

Anexo: **Indicadores de riesgo que puede detectar el personal docente en el aula**

1. ***Indicadores físicos y emocionales***

- Mal aspecto físico (pelo sucio, mal olor, ropa sucia…).
- Cansancio intenso (agotamiento, se duerme en clase).
- Ropa inadecuada (rota, sucia).
- Problemas de relación con sus compañeros (aislamiento, cambios bruscos de humor).
- Absentismo escolar (falta a clase o llega tarde).
- Lesiones físicas (golpes, quemaduras).
- No controla esfínteres en el colegio.
- Acude enfermo a la escuela.
- Quiere quedarse en el colegio al terminar la clase.
- Llora sin causa justificada.
- Busca la protección del profesor.
- Rechaza personas adultas y/u otros compañeros.
- Conductas de robo.
- La familia no se relaciona con el centro.
- Parece ausente.
- Evita mirar a los ojos.
- Actitudes sexuales inadecuadas a su edad.
- Baja autoestima.

2. Indicadores académicos

- No hace los deberes.
- Se distrae en clase.
- Es desordenado.
- Es poco constante.
- Presenta los trabajos mal hechos o no los hace.
- Ha repetido algún curso.
- Necesita mucha motivación del profesor

Recursos

Direcciones web útiles

- Violencia frente a la infancia y adolescencia. Ministerio de Sanidad.

Bibliografía

- Puerta Climent ME, Colinas Fernández I, Díaz Aguado MJ, Martínez Arias R. Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo. Guía para el profesorado. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Obra Social Caja Madrid. (Descarga pdf)

Fuente: **¿Qué hacer ante sospecha de malos tratos?** (descarga pdf del capítulo) En: *GUÍA DE AYUDA PARA CENTROS DOCENTES. Manejo práctico de los problemas de salud pediátricos más frecuentes. Consejos para el profesorado y los cuidadores escolares.* Grupo de Educación para la Salud de la AEPap, actualizada en 2023.

Presentación powerpoint en formato pdf.

Más información en Familia y Salud

- Maltrato infantil y escuela
- HIJO MÍO, ¡cuánto te quiero!!
- Hablando de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes
- ¿Cómo proteger a los niños y niñas del abuso sexual? Algunos consejos para los padres y las madres
- La discapacidad y el abuso sexual
- Carta a mis majestades, Papá y Mamá (El buen trato en la infancia)

Fecha de publicación: 30-08-2019

Última fecha de actualización: 28-10.2023

Autor/es:

- Grupo de Educación para la Salud. AEPap.

CC BY NC ND